



CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
para Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires
Ley 12.163 (Modificada por Ley 14.054)

MEMORIA DEL EJERCICIO

Ejercicio 1° de enero al 31 de diciembre de 2018

INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO

Presidente

Lic. Fernando Paolocá

Vicepresidente

Lic. Silvina M. Kastelanovich

Secretario

Lic. Cecilia R. Featherston

Tesorero

Lic. María Elena Pignani

Vocales Titulares

Lic. Graciela J. Cichesi

Lic. Florencia Cabrera

Lic. María Alejandra Ortíz

Vocales Suplentes

Psic. Ángel Ferella

Lic. Lurdes N. De María

Lic. María José Di Santo

Psic. Américo D. Vitali

Psic. Hugo Morales

Lic. Marcelo Langot

Lic. Juliana Spinelli

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Presidente

Lic. Ricardo H. García

Secretario

Lic. Teresa Pantaleo

Vocal Titular

Lic. Olga Hryb

Miembros Suplentes

Psic. Alicia Sager

Lic. Esteban R. Resia

Lic. Carlos M. Cordero Racig

ASPECTOS INSTITUCIONALES

Entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 2018, el Directorio realizó 24 Reuniones Ordinarias (Art. 21° Ley 12.163) y 1 Reunión Extraordinaria, sesionando de acuerdo a lo establecido en el art. 20° de la ley 12.163 y el Reglamento del Directorio. De las mismas participaron los Directores Titulares y los Suplentes, tanto los Referentes Distritales, en las ocasiones en que fueron convocados (artículo 54° del Reglamento del Directorio).

Con posterioridad a cada reunión del Directorio, se remitieron puntualmente y sin demora a la Comisión de Fiscalización, las respectivas actas y la totalidad de las resoluciones tomadas por el Cuerpo Directivo, observando un estricto cumplimiento de lo determinado por los artículos 8°, 9°, y 12° del Reglamento de Comisión de Fiscalización. Asimismo, se respondieron consultas presentadas por dicha Comisión.

Los Directores que integran la Mesa Ejecutiva en orden a sus atribuciones, mantuvieron reuniones periódicas con los asesores externos en materia actuarial, financiera y legal.

Dentro de las Áreas y Comisiones del Directorio funcionaron las de Inversiones, Prestaciones, Cultura y Turismo, Ley y Reglamentos, Prensa y Difusión, todas ellas integradas por diferentes miembros del Directorio fueren Titulares o Suplentes como así también Referentes y afiliados, en los casos en que a ello habilita la reglamentación.

Observando lo resuelto por los afiliados que integraron la Asamblea Ordinaria 2018, que sesionó el día 12 de Mayo, el Directorio de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, cumplió con la instrumentación de las siguientes Resoluciones:

Fijó el valor del módulo previsional en \$ 51,53 a partir del mes de Julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y en \$59,26 durante el primer semestre del 2019. A su vez, y de acuerdo a lo resuelto en referencia a la eventualidad que el índice de precios al consumidor (IPC), calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) del año 2018, superase el 45%, lo cual efectivamente sucedió (siendo publicado en el mes de enero 2019 por el INDEC), el Directorio cumplió con la instrumentación de la “cláusula gatillo” dispuesta por los afiliados en la Asamblea, actualizando en un 10% el valor del módulo originariamente establecido para el período Enero - Junio 2019 a partir del 1° de febrero de 2019, cuyo valor tendrá vigencia hasta el 30 de junio del mismo año.

Se pusieron en vigencia las modificaciones dispuestas en los Reglamento de Retiro Profesional para afiliados Discapacitados; como así también la aplicación de Subsidio Especial Complementario (SEC) a las Prestaciones determinadas en los Arts. 47° inc. a) y 48° de la Ley 12.163 en los mismos términos que lo aprobado en Asamblea Extraordinaria del 25/11/2017 respecto al SEC para los beneficios de Jubilación Ordinaria por Retiro Profesional, Invalidez Total y Permanente, Gran Invalidez y Pensionados; la Resolución del Directorio A-1295/17, de anexo de cláusula a la Reglamentación del Art. 40° inc. c) de la Ley 12.163; y la Resolución del Directorio A-1537/17, sobre anulación de Art. 17.6 del Reglamento de Préstamos.

Se llevó a cabo la ejecución del Presupuesto de ingresos y egresos de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea Ordinaria para el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018. En este punto, pese a haber sido autorizado un porcentaje de gastos de funcionamiento ordinario (los gastos que demanda la administración del sistema en su conjunto) que representaba el 14,83%, calculado sobre los ingresos genuinos (ingresos por aportes previsionales), se produjo una reducción de 1,30 puntos porcentuales, limitando su ejecución de gastos a un 13,53% sobre los ingresos por aportes.

Otro aspecto a señalar respecto de la ejecución presupuestaria, reside en aquellas partidas en que, se ha superado el monto presupuestado (pero que de todas formas han sido compensadas con ahorros en otras partidas). Por un lado, aquellas que representan el cumplimiento de los fines de la seguridad social determinados por la Ley 12.163 y su

reglamentación por parte de la Asamblea (no incluidas en el concepto de “gastos”). Así, se otorgaron dos beneficios de pensión por sobre los veinte presupuestados para el año, superando en 542.125,51 pesos el monto contemplado; los subsidios por nacimiento superaron en cuatro los ochocientos cincuenta presupuestados, superando en 26.155,08 el monto contemplado; los subsidios por matrimonio superaron en veintisiete los ciento ochenta presupuestados, superando en 317.073,24 pesos el monto contemplado. Con relación a estos dos últimos beneficios (de nacimiento y matrimonio), que se financian con fondos específicos (que abonan los afiliados, en forma diferenciada de los aportes previsionales - a razón de 1 módulo mensual), es necesario destacar que su fondo de financiamiento resulta superavitario al 31/12/2018 con un fondo de reserva que supera los 5.500.000 de pesos.

Dentro del rubro de “gastos de funcionamiento”, si bien en general, ha sido sub-ejecutado (tal lo referido en las líneas que anteceden), existen partidas, en particular, que han resultado sobre-ejecutadas, y se detallan a continuación. En el rubro “gasto de elecciones”, el importe de 6.500 pesos presupuestado en esta partida, fue considerado para cubrir gastos cotidianos, tales como movilidad y refrigerio para los miembros electos de la Junta Electoral Provincial en su primera reunión en Diciembre 2018. La sobre-ejecución de 14.024 pesos corresponde a los honorarios del Escribano que fiscalizó el sorteo público de la referida Junta Electoral. En el rubro “obra social del personal”, para el año 2018 se estimó un incremento del 35 % sobre lo ejecutado el año anterior, habiéndose registrado en el presupuesto del ejercicio en revisión un incremento real de 50% (43% nominal). La Caja mantiene un convenio con la empresa Swiss Medical, en materia de obra social para sus empleados, de acuerdo a la normativa vigente, por el cual la empresa de salud ofrece planes con precios por debajo de los valores de mercado, mientras que la Caja realiza la derivación de los aportes y contribuciones. Esta derivación se realiza a través de la AFIP, con el pago mensual de los aportes y contribuciones (Formulario 931). La AFIP, procesa los pagos y deriva lo que corresponde a la obra social. Este proceso demora cerca de tres meses, desfase que hace que se vea incrementada la suma que se abona realmente, dado que los aumentos de la Obra Social se efectivizan previamente a que los aumentos paritarios impacten sobre los sueldos de los empleados sobre los que se calculan los aportes. De tal modo, los pagos de Obra Social al Personal superaron en un 42,74 % lo presupuestado. En el rubro “capacitación del personal”, la sobre-ejecución representó la suma de 9.085,34 pesos, un 26,88% por sobre lo estimado. La diferencia corresponde a facturas pendientes de pago del año 2017 de una capacitación en el módulo Astor del Sistema Contable Tango. Esta capacitación se llevó a cabo en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2017 para las áreas Contable, Tesorería y Recursos Humanos. En el rubro “convenio con el Consejo Superior”, la Caja abona al Colegio de Psicólogos un canon por el uso del espacio físico en sus sedes, para el funcionamiento de las Delegaciones de la Caja en los distritos en que no se cuenta con sede propia (artículo 5º de la Ley 12.163). Este importe está determinado por la cantidad de afiliados en cada distrito. Hasta el año 2017, el Colegio de Psicólogos de Chivilcoy recibía como pago 80 módulos, pero a partir de Julio del 2017, habiendo superado la cantidad de 200 afiliados, comenzó a recibir el pago de 120 módulos mensuales. En el Presupuesto 2018, se calculó la partida “Convenio con el Consejo Superior”, con el pago de 80 módulos para el Colegio de Chivilcoy. En los rubros “Asignación Directores Titulares”, “Asignación Directores Suplentes”, “Asignación Referentes”, “Asignación Comisión de Fiscalización”, la diferencia se debe al cambio establecido por la Resolución 1307/18 del Directorio, por medio de la cual las asignaciones y viáticos de los miembros del Directorio (y la Comisión de Fiscalización), dejaron de estar ligadas al porcentaje de actualización del valor del módulo, para pasar a corresponderse en forma directa con los haberes jubilatorios que perciben los afiliados jubilados (aspecto que se detalla en líneas sucesivas). De tal modo existen partidas con saldo positivo, que han

sido eliminadas (Adicional por Función y Movilidad y Asignación y viáticos), para ser agrupadas a partir del presupuesto 2019, en el rubro unificado de “asignaciones y viáticos”, de acuerdo a lo pautado en el artículo 15° de la Ley 12.163. Así, consideradas dichas partidas en su conjunto, el total de lo erogado en concepto de “asignación y viáticos” a Directores e integrantes de la Comisión de Fiscalización, arroja un saldo favorable, habiéndose ejecutado un monto menor al aprobado en el presupuesto del ejercicio vencido. El rubro “movilidad Referentes Distritales” superó en 49.568,41 pesos lo presupuestado, en orden a los aumentos de combustible y transporte, más allá de lo estimado al elaborar el presupuesto. En el rubro “asesoría en seguridad informática”, se superó 22.845,82 pesos el monto presupuestado, debido a un error en el cálculo para el primer semestre del 2018, siendo que el importe presentado corresponde a 10 meses en lugar de 12. En el rubro “honorarios de auditoría”, se determina una suma fija para el contrato que se firma con el estudio contable externo que confecciona el balance del ejercicio anual (que luego certifica el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia de Bs. As.) correspondiente al año 2018. A dicha suma se agrega un porcentaje sobre el patrimonio determinado por el Art. 115° de la ley 10.620, y su modificatoria 11785, cuyo importe recién se conoce con posterioridad a la presentación del proyecto de presupuesto que se presenta a la Asamblea Ordinaria. En el rubro “honorarios juntas médicas”, se sobre-ejecutó esta partida en \$126.881,99 (27,00% por mayor cantidad de evaluaciones realizadas). En el rubro “honorarios de terceros”, se superó en 5.600,10 pesos lo presupuestado por presentación de facturas atrasadas por parte del escribano correspondientes a actas realizadas en el ejercicio anterior. En el rubro “accesorios de computación”, dado que el año 2017 se presupuestó la suma de 63.505,88 pesos, ejecutándose un monto de 14.758,43 pesos, se calculó para el ejercicio 2018 un 50% por sobre lo efectivamente gastado en el año anterior, pero debido a los aumentos de precios, específicamente en este tipo de productos, el importe presupuestado ha sido superado en 28.515, 09 pesos. En el rubro “artículos de limpieza” se calculó un incremento de precios del 30% sobre lo ejecutado en 2017. En este caso, el gasto por encima de lo presupuestado fue de 11.202,89 pesos, lo que representa el 9,31%, diferencia registrada en función de un aumento en un 28,46% en la cantidad de productos de limpieza utilizados en Sede Central. En el rubro “locación de servicios”, se superó en un 6,45% el monto presupuestado, correspondiendo dicho incremento a dos facturas de la empresa Bunker (servicio de archivos) que no estaban originalmente contempladas de 4.500 pesos cada una, y a una presentación de gastos del Colegio de Psicólogos del Distrito I por 11.207 pesos, calculados sobre gastos comunes de la sede que ambas instituciones mantienen en copropiedad, correspondientes al año 2017. La diferencia restante en dicho rubro se debe a variaciones en valores de las horas que se pagan al personal de limpieza de las Delegaciones Distritales. En el rubro “provisión de agua”, se consideran los bidones de agua de la Sede Central y Delegaciones Distritales, donde la variación de lo ejecutado con lo presupuestado es de \$480,20, debido a un aumento superior al proyectado. El rubro “reparación y mantenimiento de inmuebles” incluye el pago mensual a empresas de mantenimiento edilicio, tales como Ascensores La Plata, Cayber, servicio de alarma, entre otras, tanto para el edificio de Sede Central como para las Delegaciones de las que somos propietarios o copropietarios en conjunto con Colegios de Psicólogos Distritales. También incluye gastos ocasionales previstos e imprevistos, necesarios para el mantenimiento edilicio, siendo ejecutado por encima de lo previsto en 116.631,08 pesos (23,32%). Una parte de este excedente se debió al pago extraordinario de 67.340,13 pesos por la reparación de uno de los dos ascensores del edificio de Sede Central. El resto de la diferencia en el presente rubro se debe a aumentos de precios por sobre lo estimado, en función de la inflación anual acumulada. Por último, en el rubro “reparación y mantenimiento de equipos informáticos”, la variación entre lo presupuestado y lo ejecutado (17,43%), se debió a un aumento de precios, superior al proyectado.

En función de la facultad otorgada por Resolución de la Asamblea Extraordinaria del 25 de Noviembre de 2017, a través del punto 2) del Orden del Día allí considerado, el Directorio encomendó al Asesor Letrado Externo, Dr. Ricardo B. Casal, la redacción técnica de un anteproyecto de reforma de los Arts. 9° inc. h); 53° y 82° de la Ley 12.163. Como producto del estudio técnico jurídico, y en función de llevar adelante las reformas dispuestas por la Asamblea resultó necesario, en orden al asesoramiento jurídico, incorporar una modificación del último párrafo del artículo 41° (ya que su redacción resultaba contradictoria con la propuesta de la Asamblea de reforma del inciso h del artículo 9°). Resultó también más armónico al marco legal incorporar la propuesta de reforma del artículo 82° (ubicado originalmente en el capítulo de “Disposiciones Transitorias” de la Ley orgánica) en un nuevo artículo “53° bis”, proponiendo la derogación del antiguo artículo 82°, al cual reemplaza, consistiendo en una mera cuestión formal.

Posteriormente, el Presidente de la Comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Diputado Ricardo Lissalde hizo suyo el proyecto que, mediante su autoría, y la coautoría de los Diputados Eslaiman y D’onofrio, tomó estado parlamentario el 6 de septiembre de 2018, con el número de expediente D-3201/18-19.

Por su parte, el día 8 de noviembre de 2018 se recibe nota de invitación del Presidente de la Comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de invitar al Presidente de la Caja de Psicólogos a la reunión ordinaria de dicha Comisión Legislativa, que se llevó a cabo el martes 13 de Noviembre en la Sala N°30 del Palacio Legislativo a las 14:00hs en el marco del tratamiento del Exp- D-3201/18-19 "modificando artículos de la ley 12163, Caja de Seguridad Social para los Psicólogos". El Presidente del Directorio concurre a la misma, y expone, ante el seno de la Comisión, los fundamentos de la reforma propuesta por la Asamblea, en tanto máxima autoridad de la Caja de Psicólogos. En la misma ocasión, se apoyan los argumentos esgrimidos, mediante entrega a la Comisión del acta taquigráfica completa de la Asamblea Extraordinaria, por medio de la cual se avala la propuesta de modificación, la cual fue incorporada al expediente del proyecto de reforma. Se informó también a los Diputados sobre la existencia de la Disposición 4/17, dictada por la señora Directora Provincial de Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, donde consta que la convocatoria a Asamblea Extraordinaria (en la cual entre otros asuntos se facultó al Directorio para la elaboración del referido proyecto), y todo lo allí actuado, resultó conforme a derecho.

Acorde a lo establecido en los Arts. 51° y 53° del Reglamento del Directorio, y considerando la necesidad de contar con representantes en las Delegaciones Distritales V, VI, VIII, IX, XII y XIII, a fin de brindar la información emanada del Directorio en las respectivas delegaciones; velar por el cumplimiento de las Resoluciones; cuidar que la afiliación a la Caja se realice; recibir y responder las consultas de los afiliados y desempeñarse en tareas que se les encomiende en su zona, con fecha 4 de agosto, fueron designados los siguientes Referentes Distritales: la Lic. María Florencia Palladino, en la Delegación Distrital V- Zárate; el Lic. Carlos Milano, en la Delegación Distrital VI- Luján; la Lic. Alejandra Beatriz Enriqués, en la Delegación Distrital VIII- Azul; la Lic. M. Jazmín Taboh Martínez, en la delegación Distrital IX – Necochea; la Lic. Sandra N. Cordo, en la Delegación Distrital XII – Quilmes; y la Lic. M. Daniela Berón, en la Delegación Distrital XIII - Lomas de Zamora.

Con fecha 3 de Febrero, considerando la actualización del Subsidio Especial Complementario aprobada en Asamblea Extraordinaria del 25/11/2017, la Ley 27.073, y el Art. 70° de la Ley 12.163, el Directorio dispuso por medio de la Resolución A-364/18 que, para el cálculo del Aguinaldo (SAC) de Jubilaciones y Pensiones, se incluya el monto del

Subsidio Especial Complementario (SEC) que la Asamblea hubiese establecido para el período a considerar.

En la misma fecha, y por medio de la Resolución A-365/18, observando el establecimiento del Subsidio Especial Complementario en la Asamblea Ordinaria del año 2013, la Recomposición Especial por Movilidad aprobada por Asamblea Extraordinaria del 01/11/2014, y la Ley 27.073, se determinó el pago de la diferencia no abonada de Aguinaldo con inclusión del Subsidio Especial Complementario y de la Recomposición especial por Movilidad, a afiliados jubilados y pensionados de esta Institución, de manera retroactiva y correspondiente al mes de Diciembre de 2017.

De acuerdo con los Asesoramientos Técnicos recibidos y considerando el resultado de la renta financiera del ejercicio 2017, con fecha 6 de Enero se refrendó el pago de la suma de \$2.500 de manera extraordinaria, que fuera abonada en el mes de Diciembre de 2017, junto con el medio aguinaldo, a los Jubilados y Pensionados beneficiarios con que cuenta la Caja de Psicólogos. También con fecha 2 de junio se dispuso el pago de la suma de \$3.000 de manera extraordinaria, a ser abonada en el mes de Junio de 2018, junto con el medio aguinaldo, a los Jubilados y Pensionados de la Caja. De la misma forma se procedió el 1° de Diciembre 2018, y considerando la intención del Directorio, en las circunstancias económicas de ese momento, apoyadas en la variación del nivel general del índice de inflación de precios al consumidor, disponiendo el pago único de la suma de \$6.000 de manera extraordinaria, abonada en el mes de Diciembre de 2018, junto con el medio aguinaldo, a los Jubilados y Pensionados beneficiarios, con fecha de resolución de otorgamiento del Beneficio de jubilación o pensión hasta el 31/12/2018, inclusive.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40° inc. a) y 43° de la Ley 12.163 modificado por Ley 14.054, los Reglamentos de Jubilación Completa para los Psicólogos de Mayor Edad al Momento de Creación de la Caja, de Jubilación Ordinaria, y de Art. 43° de la Ley 12.163 (modificada por Ley 14.054), se determinó que, a partir del 3 de febrero de 2018, los afiliados activos que deseen solicitar el beneficio de Jubilación por Mayor Edad al Momento de Creación de la Caja, y que, para ello, deban recuperar los años dados por perdidos a los fines jubilatorios de acuerdo a la Reglamentación del Art. 43°, tendrán que abonar, previamente, para acceder al beneficio, o para optar por la postergación a la que autoriza el Art. 5° del Reglamento de Jubilación Ordinaria, la totalidad de la liquidación que, a tal efecto, la Caja practique, pudiendo únicamente financiar, deduciendo de su haber previsional un 20% mensual, hasta un máximo de 36 períodos de aportes oportunamente dados por perdidos en orden al marco legal vigente.

Con fecha 7 de Abril, y de acuerdo con el Reglamento de Pensiones y el de Jubilación Completa para los Psicólogos de Mayor Edad al momento de Creación de la Caja, aprobados por Asamblea, y la reglamentación del artículo 72° de la misma Ley, mediante la aprobación del Reglamento de Jubilación Ordinaria por Retiro Profesional, y considerando que al momento de sanción de la ley, no existía la posibilidad de acogerse al beneficio de jubilación por mayor edad al cumplir el afiliado los 70 años, no estando contemplada tal situación en el ordenamiento legal, el Directorio determinó que en caso de muerte o incapacidad total y permanente del afiliado en ejercicio activo de la profesión, a edades inferiores a la de setenta (70) años, se proyectará el nivel de aportes en el que estaba encuadrado al momento de ocurrir estos hechos, hasta la edad de setenta (70) años, utilizando para ello las tablas indicadas en el artículo 72° de la Ley 12.163, siempre que, al momento del fallecimiento, cumpla con la totalidad de los restantes requisitos establecidos por la Asamblea, a través del Reglamento de Jubilación Completa para los Psicólogos de Mayor Edad al Momento de Creación de la Caja. Quedando incorporados de esa forma al mismo derecho que el artículo 74° que la Ley orgánica reserva, para idéntica situación, a los afiliados que cumplirán los 30 años de servicios aportados al cumplir los 65 años de edad.

A partir del 7 de Julio se determinó para los afiliados que soliciten la prestación Subsidio por Incapacidad establecido por el Art. 47° inc. a) de la Ley 12.163 por casos de pérdida de embarazo, fallecimiento de recién nacido o de hijo, puedan iniciar el expediente correspondiente, exceptuándolos de la evaluación médica establecida por la Ley y el Reglamento respectivo, para los primeros 30 días de dicha prestación.

Con fecha 4 de Agosto se estableció que el valor del módulo a considerar para liquidar el monto a percibir, conforme el artículo 9° del Reglamento de Subsidio por Fallecimiento y/o Gastos de Sepelio de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, será el que se encontraba vigente a la fecha de fallecimiento del causante, teniendo en cuenta el plazo de presentación de hasta 2 años establecido por el Reglamento respectivo.

El día 6 de Octubre se resolvió mantener hasta el 31/12/2018 la tasa del 28,53% establecida a partir del 01/07/2018 para los Préstamos con Garante y Préstamos con Codeudor, obtenida según lo determina el art. 14° del Reglamento de Préstamos, teniendo en cuenta el incremento de tasas para Préstamos Personales observado en el mercado, como así también el contexto de inestabilidad económica a nivel nacional, y que la política del Directorio se sustenta en mantener una oferta de Préstamos, en tanto beneficio de la seguridad social para afiliados, que no solo están al día en sus obligaciones a la Caja, sino que también tienen buena conducta de pago en los últimos años.

En función de los convenios Suscriptos con el Registro Provincial de las Personas y con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), se procedió a la anulación de la Res. A-1014/17 a partir del mes de Enero/2019, reemplazando la presentación personal en el trámite de supervivencia exigido a los beneficiarios de jubilaciones y pensiones de esta Caja, por la información mensual recibida a través de dichos convenios, continuando la obligatoriedad de presentación personal para el trámite de supervivencia, durante los meses de junio y diciembre de cada año, únicamente para aquellos beneficiarios que tengan domicilio por fuera del ámbito de la provincia de Buenos Aires.

En función de lo estipulado por el Art. 40° inc. a) y 76° de la Ley 12.163, modificada por Ley 14.054, las Res. A-992/05 y A-40/07 y observando las reiteradas presentaciones de afiliados solicitando refinanciaciones de Convenios de Reconocimiento de Deuda de Plan de Pago caídos, con fecha 6 de Enero se aprobó un nuevo modelo de convenio de Reconocimiento de Deuda, a ser suscripto por afiliados que soliciten refinanciar Convenios de Reconocimiento de Deuda de Plan de Pago caídos.

Con fecha 6 de Enero, se extendió el plazo hasta el 30 de Junio de 2018, para la suscripción de los convenios de Reconocimiento de Deudas; de Recupero de años perdidos por aplicación del Art. 43° de la Ley 12.163; de Cambio Retroactivo de Nivel; y de Reconocimiento de Cómputo de Aportes Previsionales correspondientes a años de ejercicio profesional previo a la Creación de la Caja de Psicólogos, por parte de afiliados, a valor del módulo \$39,03. A su vez, con fecha 2 de Junio, se extendió el plazo hasta el 31 de Diciembre de 2018, para la suscripción de los mismos convenios por parte de afiliados, a valor del módulo \$42,94. Luego, el 1° de Diciembre se procedió de la misma forma, posibilitando a afiliados a realizar dichos convenios a valor del módulo \$51,53.

En cumplimiento del Art. 76° de la Ley 12.163 modificado por Ley 14.054, y teniendo en cuenta la necesidad de instrumentación del cobro de deudas estipulado en el mismo, durante el pasado ejercicio se dispuso iniciar el reclamo Judicial a 719 afiliados con deudas en los Aportes Previsionales, por un monto total de \$47.066.506,83, y a 5 afiliados con deudas en cuotas de Préstamos, por un monto total de 87.519,13 pesos.

A partir del 4 de agosto, en función de la propuesta presentada por el Presidente del Directorio, se adecuaron los conceptos hasta entonces vigentes de “Asignaciones”, “Viáticos” y “Adicional por Función” percibidos por los miembros de este Directorio (y de la Comisión de Fiscalización), los cuales se hallaban fijados en cantidad de módulos. A

partir del 1° de septiembre de 2018, se unifican dichas nominaciones en la de “asignaciones y viáticos” percibidos por los miembros del Directorio (y la Comisión de Fiscalización), en el marco de lo normado por el artículo 15°, inciso i) de la Ley 12.163, correspondiéndose con los haberes previsionales que perciben los afiliados jubilados por retiro profesional, establecidos por el Art. 70° de la Ley 12.163, y las Resoluciones complementarias fijadas por la Asamblea, en cada uno de los cinco niveles de aportes. La citada resolución fue tomada teniendo en cuenta que, a partir de la integración del Subsidio Especial Complementario al haber jubilatorio, cuya reactualización en pesos fuera aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 25/11/2017, el porcentaje de aumento registrado en el valor del módulo que anualmente dispone la Asamblea, no impacta en igual proporción sobre la actualización de los haberes previsionales, entendiendo que no resultaría apropiado que la actualización de las “asignaciones y viáticos” que perciben los miembros del Directorio, registre un porcentaje mayor al que se aplica sobre las jubilaciones y pensiones que perciben los beneficiarios del sistema. Así, corresponderá, a cada uno de los miembros del Directorio, en función de la atribución de responsabilidades y funciones asignadas por la Ley 12.163, y su reglamentación, al Presidente, el monto del haber básico jubilatorio mensual percibido por un afiliado jubilado encuadrado en el Nivel 5; al Vicepresidente, al Secretario y al Tesorero, el monto del haber básico jubilatorio mensual percibido por un afiliado jubilado encuadrado en el Nivel 4; a los Directores Titulares, el monto del haber básico jubilatorio mensual percibido por un afiliado jubilado encuadrado en el Nivel 3; a los Directores Suplentes, que se desempeñen a cargo de una Delegación Distrital de la Caja, el monto del haber básico jubilatorio mensual percibido por un afiliado jubilado encuadrado en el Nivel 2; a los afiliados designados como Referentes Distritales, el monto del haber básico jubilatorio mensual percibido por un afiliado jubilado encuadrado en el Nivel 1 de aportes. A los miembros de la Comisión de Fiscalización les corresponderá el monto del haber básico jubilatorio mensual percibido por un afiliado jubilado encuadrado en el Nivel 2 de Aportes.

En cumplimiento de los Arts. 15° inc. q) y 18° de la Ley 12.163 y el Reglamento Electoral aprobado por Asamblea, se convocó a Elecciones para Renovación Parcial del Directorio el 11/05/2019, de 8 a 18 hs, en cada una de las Delegaciones Distritales para la renovación de cuatro cargos correspondientes a Directores Titulares, y de tres cargos como Directores Suplentes.

En cumplimiento de lo determinado por el Reglamento Electoral vigente, el 30 de noviembre de 2018, se realizó el sorteo público ante Escribano por el cual fueron elegidos los colegas que integrarán la Junta Electoral Provincial que intervendrá en el proceso electoral para la renovación parcial del Directorio, que tendrá lugar el sábado 11 de mayo de 2019.

Se acordó la realización de un sorteo mensual desde el mes de febrero y hasta el mes de diciembre de 2018, entre los afiliados al día con sus aportes previsionales a esta Institución. Se hizo acreedor de una Tablet cada uno de los dos ganadores en cada sorteo mensual. Resultaron favorecidos los siguientes afiliados: Lic. Campo, Stella Maris Afil. C-70162; Lic. Malga, Mercedes Afil. C-74009; Lic. Cívale, Gabriela Susana Afil. C-98224; Lic. Zazzali, Vanesa Soledad Afil. C- 1388; Lic. Verazay, Paula Andrea Afil. C- 96572; Lic. Maddaleno Tyrrell, Maria Celeste Afil. C-94597; Lic. Maria Cristina Pavese Afil C-50244; Lic. Renato Baez Carcey Afil. C- 50691; Lic. Messina Andrea Afil. C-96336; Lic. Dro, María Soledad Afil. C-82013; Lic. Muro, María Mercedes Afil. C-93477; Lic. Piccone, Leticia Afil. C-47513; Lic. Lopez, Micaela Soledad C-1671; Lic. Cerizola, Natacha C-82722; Lic. Ponce, Hilda Viviana C-84715; Lic. Urturi, Rosario C-35336; Lic. Rosengurt, Chantal Paula Afil. C-53944; Lic. Alomo, Martin Carlos Afil. C-82270.

Con fecha 6 de octubre se aprobó la propuesta de Reglamento de Equipos Evaluadores Interdisciplinarios a ser sometida a consideración de la Asamblea Ordinaria 2019.

Se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el Reglamento de Retiro profesional para afiliados Discapacitados aprobado por la Asamblea, con fecha 13 de Junio, como así también las Resoluciones A-507/18 (Reglamentaria de Exención de Aportes), efectuada el día 13 Abril, A-1311/18 (Reglamentaria de Subsidio por Fallecimiento y/o Gastos de Sepelio) publicada el 27 de Agosto.

Se enviaron notas al Consejo Superior de la Provincia de Buenos Aires solicitando concretar reuniones de Mesa de Enlace en el marco del Acta-Acuerdo vigente, suscripto entre la Caja y el Colegio.

De acuerdo con los Arts. 1º y 19º del estatuto de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, el día 7 de Abril el Directorio resolvió la incorporación de esta Caja, a la Comisión de Problemática de los Nuevos Profesionales de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, a través de la Directora, Psic. María Elena Pignani.

El 7 de septiembre miembros del Directorio concurrieron a una reunión con las autoridades de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPR). Se intercambiaron aspectos que hacen al interés de ambas instituciones, cada una dentro de su ámbito de incumbencia, pero dentro del marco de la vinculación natural entre las cuestiones del ejercicio profesional y la seguridad social.

Por invitación de dicha entidad se participó de la inauguración del XI Congreso Iberoamericano de Psicología y XVII Congreso Argentino de Psicología “La profesión en su laberinto, teorías, prácticas y territorios” el día 11 de octubre en la ciudad de Córdoba.

El día 7 de diciembre, en la sede de la FEPR, se participó del Taller de Fortalecimiento Gremial. En esa ocasión la Junta Ejecutiva de la FEPR dio comienzo a un ciclo de talleres, donde fue presentado el modelo de seguridad social de la Caja de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires. Participó también del mismo el arquitecto Gustavo Beveraggi, Secretario General de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para profesionales de la República Argentina.

Dada la necesidad de contar con un lugar apropiado para las tareas de la Delegación Distrital XIV (Morón), y en función de lo determinado por los Arts. 5º y 44º inc. c) Ap. 1) de la Ley 12.163, con fecha 3 de Marzo se dispuso la compra de un inmueble en dicha ciudad, por un valor de dólares Estadounidenses ciento noventa mil (U\$S 190.000).

En función de lo acordado con las autoridades del Colegio de Psicólogos del Distrito V (Zárate), se resolvió la venta del 25% inmueble que esta Caja de Psicólogos mantiene en copropiedad con la referida Institución, en la Ciudad de Zárate.

En la sesión del Directorio del día 7 de Julio, se dio tratamiento a la nota presentada por la Asociación Civil de Psicólogos Jubilados y Pensionados de la Provincia de Buenos Aires, en la que solicitan se considere una colaboración económica por parte de esta Institución destinada a dicha asociación, considerando que la misma cuenta con los primeros asociados aportantes, que constituyen su única fuente de financiamiento. En tanto el Directorio cree oportuno fortalecer a esta Asociación de Psicólogos Jubilados en su etapa fundacional, se dispuso la colaboración económica de 3 pagos de \$7.000 a ser abonada en la cuenta institucional de dicha Asociación, durante los meses de Agosto, Octubre y Diciembre de 2018, siendo contemplado en la partida de Homenajes y Cortesías del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018.

De acuerdo con la propuesta presentada por las Comisiones de Cultura y Turismo y Prensa y Comunicaciones, se organizó el Ciclo de Conferencias *Fertilidad y Sujeto- Avances y Efectos* que se realizaron los días 5, 19 y 26 de Octubre en el Salón Auditorio de esta Institución, y en las que participaron como disertantes la Lic. Vanina Gomez Arresegor (Bióloga); la Lic. Estela María Chardon (Psicóloga) y el Lic. Alberto R. Justo (Psicólogo). Como resultado de las propuestas de las mismas comisiones, se organizó también una Charla

Debate “Los Niños y el proceso de divorcio, una mirada psicológica y legal” que se llevó a cabo el 23 de Noviembre, y en la que se presentaron como disertantes la Lic. Diana Rocco y la Dra. Karina A. Bigliardi (Abogada). Con fecha 6 de octubre, se aprobó la firma de un Convenio con el Hotel Grand Crucero, de la Ciudad de Iguazú, contando con un 25% de descuento para afiliados y empleados, y acceso gratuito a menores de 12 años. También se autorizó la firma de un Convenio con el Hotel Los Mudaderos, de la Ciudad de La Rioja, contando con un 30% de descuento para afiliados y empleados, con fecha 3 de Noviembre. En el marco de lo estipulado por el artículo 44° de la Ley 12.163, que entre sus incisos, específicamente el inciso c), contempla la inversión de los fondos de la Caja en la construcción de bienes inmuebles que se requieran para el cumplimiento de sus fines (apartado 1), o para su explotación, renta o venta ulterior (apartado 2), se concretó el llamado a Concurso de Arquitectura para la construcción de salón de usos múltiples y terraza, a fin de concluir la edificación de la planta descubierta del 5° piso del edificio de la Sede Central. A partir de sumar metros cuadrados cubiertos, se permite incrementar el valor patrimonial del inmueble; ampliar el área de cocina en la cual almuerzan, por turnos, los 51 empleados que prestan servicios en la Sede Central (acta UTEDyC); además de generar un nuevo espacio para reuniones institucionales, protocolares y para uso social de afiliados que puedan solicitarlo. En tal sentido, el Directorio aprobó las Bases y Condiciones para la presentación de proyectos; se constituyó un jurado, cuya presidencia estuvo ejercida por el presidente de la Caja de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires; integrado también por dos jurados miembros del Directorio de la Caja para Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, y un jurado arquitecto, convocado por la Caja, el arquitecto Raúl Barandiaran, matriculado del Colegio de Arquitectos de la Pcia de Bs. As. Por invitación del Directorio fueron convocados tres estudios de arquitectura, uno de los cuales declinó su presentación, resolviéndose entonces el concurso entre dos estudios, que presentaron sendos proyectos, por medio de los cuales se amplía la cocina existente, se construye un salón de usos múltiples, se instalan dos baños, y se adecua una terraza. El Proyecto N1 estuvo a cargo de los arquitectos Posik-Reynoso; el Proyecto N2 estuvo a cargo de los arquitectos Basalo-González, resultando seleccionado como ganador el Proyecto N2, por decisión del jurado, cuya labor se circunscribirá a la dirección técnica de la obra, estando la ejecución y provisión de materiales a cargo de una empresa constructora que resultará seleccionada por medio de licitación pública a realizarse oportunamente, de acuerdo a la normativa vigente.

Se cumplió con las publicaciones en medios masivos, de la convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria, entre ellos en los Diarios El Día y Clarín, y el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. También se realizó publicación en el Diario el Día con fecha 24 de Marzo, con motivo del Día de la Memoria. Con fecha 13 de octubre, se realizó la Publicación en el diario El Día por el día del Psicólogo; con fecha 19 de Noviembre, se saludó por el 136° Aniversario de la Ciudad de La Plata.

Se enviaron 221 notas en respuesta a consultas de Afiliados y se contestaron 5.115 e-mails. Se asistió a reuniones convocadas por la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Buenos Aires, como así también a las reuniones de Comité Ejecutivo convocado por la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina.

Se participó también en el 72° Plenario organizado por la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, durante los días 23, 24 y 25 de Mayo, en la ciudad de Santa Fé. A su vez, se asistió al Plenario Extraordinario llevado a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de Agosto.

También se asistieron a las Reuniones de Comité Ejecutivo convocadas mensualmente por dicha Coordinadora en la ciudad de Buenos Aires, como así también a las reuniones

plenarias mensuales convocadas por la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social de la Provincia de Buenos Aires.

En materia de relaciones laborales, se dio cumplimiento a lo homologado a través de Actas de Acuerdo Salarial para el CCT 736/16 correspondiente a UTEDyC (convenio que enmarca las condiciones contractuales con los empleados de Cajas y Colegios Profesionales). De tal forma se otorgaron aumentos salariales a los 51 empleados que cumplen funciones en la Sede Central y los 18 que se desempeñan en las Delegaciones Distritales y Sede CABA. Los mismos resultaron incrementados, en un 10% a partir del 1° de Enero de 2018; en un 8% a partir del 1° de Agosto de 2018 (ambos calculados sobre los salarios básicos y vigentes al 31/12/2017); con fecha 31/08/2018 la paritaria gremial del sector determinó un nuevo aumento del 6% a partir del 1° de Octubre de 2018 (calculado sobre las remuneraciones vigentes al 30/09/2018); mientras que otro 4% fue establecido por UTEDyC a partir del 1° de Diciembre de 2018 (calculado sobre las remuneraciones vigentes al 30/11/2018); con fecha 4/12/2018 se fijaron los últimos dos aumentos no acumulativos (aplicados sobre la base de las remuneraciones al 31/12/2018), consistentes en un 6% que operaría para el mes de Enero de 2019, y otro 6% para el mes de Febrero del mismo año 2019.

Durante el año 2018 se distribuyó entre los afiliados jubilados de la Caja la publicación “Apuntes Psi”, que se remitió vía postal durante los meses de marzo, julio y noviembre.

Se distribuyó via email el boletín electrónico institucional “Noticias de la Caja Otoño”; a los afiliados en el mes de mayo y “Noticias de la Caja Primavera”, en el mes de octubre.

De manera mensual, desde enero hasta diciembre de 2018, se comunicó por email detalle de las prestaciones otorgadas a través de las Reuniones de Directorio, discriminada por tipo de beneficio y cantidad de prestaciones.

TRÁMITES GESTIONADOS

Durante el Ejercicio 2018, hubieron 1477 nuevas afiliaciones; se suscribieron 969 Planes Módulo Joven y 220 Regímenes de Aportación Reducida; Planes de Pago 1603 (1526 para regularizar deuda de aportes y 77 por recupero de años perdidos por aplicación del art. 43 de la Ley 12.163 t.o. 14.054); se otorgaron 86 Exenciones de aportes por ejercicio exclusivo en relación de dependencia y se aprobaron 329 prórrogas de exención; hubieron 23 afiliados que compraron nivel de años anteriores con el fin de mejorar su haber jubilatorio. Se cargaron 1653 suspensiones de matrículas.

PRESTACIONES OTORGADAS

Se han otorgado 783 Subsidios por Maternidad a afiliadas mujeres; 854 Subsidios por Nacimiento y/o Adopción para afiliadas y afiliados; Subsidios por Matrimonio han sido 207. En cuanto a los Subsidios por Incapacidad, para afiliados que por razones de enfermedad y/o accidente, se encuentren imposibilitados de trabajar se han aprobado 320 Subsidios por Incapacidad Transitoria; 38 Subsidios por Invalidez Total Presuntivamente Permanente y Subsidios por Invalidez Parcial fueron 21. En cuanto a Subsidios por Fallecimiento y/o Gastos de Sepelio se han otorgado 64 y 22 Pensiones. Hubieron 10 afiliados que se han incorporado al Régimen Especial para Discapacitados.

Durante el 2018 se jubilaron con Jubilación Parcial (por años realmente aportados), 136 afiliados; con Jubilación Ordinaria, 1; por Reciprocidad, 1; Jubilaciones por Mayor Edad al Momento de Creación de la Caja, 52; Jubilación con postergación de beneficio, 41. A los afiliados que, por razones de salud han tenido que dar la baja de matrícula en forma permanente, la Caja les ha otorgado Jubilaciones por Invalidez, siendo 1 jubilación por Gran Invalidez y 4 por Invalidez Total. A su vez, se tramitaron 4 Reconocimientos de

Aportes. Respecto a los préstamos solicitados se han otorgado 377 a sola firma; con garante fueron 67, y para afiliados Jóvenes, 73.

CAUSAS JUDICIALES

“CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA LOS PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. s/ daños y perjuicios”,

El día 17 de agosto de 2018, se ha dictado sentencia en Primera Instancia. A través de la misma la Sra. Jueza interviniente, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 9 de La Plata, **condena al demandado Banco a pagar en el término de 10 días de quedar firme la presente la suma de U\$S 442.250 a la Caja de Psicólogos**, más intereses a tasa pasiva del Banco de la Provincia de Buenos Aires, desde el 20 de marzo de 2003 hasta la fecha del pago, y las costas del juicio bajo apercibimiento de ejecución.

Se transcribe el fallo: 1) Teniendo por desistido en este proceso al Sr. Juan Manuel Vilches. 2) Hacer lugar a la demanda de daños y perjuicios incoada por la Caja de Seguros Sociales para Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires contra BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, condenando a este último a pagar en el término de 10 días de quedar firme la presente la suma de U\$S 442.250 al actor, bajo apercibimiento de ejecución. 3) Aplicando desde el acontecimiento del hecho dañoso 20 de marzo de 2003 la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta días (vigente al inicio de cada uno de los períodos comprendidos y por aquellos días que no alcancen a cubrir el lapso el cálculo será diario con igual tasa), ello hasta la entrada en vigencia de la ya aludida tasa pasiva BIP (18/08/2008), fecha a partir de la cual es de resorte esta última. 4) Con costas a la parte demandada por su objetiva condición de vencida. (conf. art. 68 del CPCC). 5) Postergando la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por el art. 51 de la ley 8904. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. MIRIAM B. CELLE JUEZ. Luego de las correspondientes apelaciones de cada una de las partes, la causa se encuentra radicada en la Cámara Segunda de Apelaciones de La Plata, Sala III, que es el órgano judicial que debe resolver sobre las apelaciones deducidas, en relación a la sentencia definitiva dictada por la Sra. Jueza de Primera Instancia.

Respecto de la apelación de la parte demandada, oportunamente fue respondida por nuestra parte, en gestiones que tuvieron lugar en la primera instancia oportunamente.

En relación a nuestra apelación, el 28 de febrero ppdo., hemos presentado ante la Cámara, el escrito de fundamentación de la misma, el que a la fecha se encuentra a despacho. Del mismo se correrá traslado a la parte demandada, quien tendrá oportunidad de responderlo. Luego de ello, el juicio entra en situación de dictado de sentencia de segunda instancia.

La apelación de nuestra parte, sólo se refiere al aspecto de la tasa de interés que fue otorgada por la sentencia de la primera instancia, que se entiende como muy exigua, y que no atiende a la legalidad vigente a la fecha en que ocurrieron los hechos, así como no resarce la pérdida de valor de la moneda norteamericana.

“CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PSICOLOGOS DE LA PCIA. DE BS. AS C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEC” (Expte. Nro. JU-1773-2015).

Con fecha 08/03/2018, se presenta el Dr. Caviglia solicitando regulación de honorarios. Ante ello se tiene a la parte actora por desistida de la acción, y se requiere nueva tasación a los efectos de determinar la base regulatoria de honorarios, atento a ser considerada inadecuada la valuación fiscal del bien.

Que con fecha 21/03/2018 se resuelve proceder a sortear perito martillero.

El perito designado al efecto, presenta en fecha 08/05/2018 tasación del inmueble, en la suma de BILLETES DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (U\$S 145.000).

Que en fecha 24/05/2018 y 28/05/2018 la apoderada de la Caja Borsani Verónica y el apoderado Adrián Feldman (apoderado de la Municipalidad) respectivamente, presentan impugnación de la tasación realizada por el perito por considerarla alta.

Dándose el correspondiente traslado, en fecha 29/06/2018 el perito ratifica en todos sus puntos la tasación presentada.

En fecha 12/07/2018 se presenta nuevamente el Dr. Caviglia reiterando la solicitud de honorarios.

Entre las fechas 02/08/2018 a 13/12/2018 se realizaron traslados de informes y proveídos con reiteraciones del Dr. Caviglia en relación a sus honorarios.

Con fecha 19/12/2018 se resuelve:

I. Determinar como pauta la suma de \$3.233.500 para el cálculo regulatorio que constituye base para regular honorarios de los profesionales intervinientes, aprobando la pericia presentada por el perito tasador, en U\$S 145.000 convertida a pesos conforme a cotización del tipo vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina, a la fecha de la realización de la pericia (08/05/2018) en \$22,30, ascendiendo a \$3.233.500.

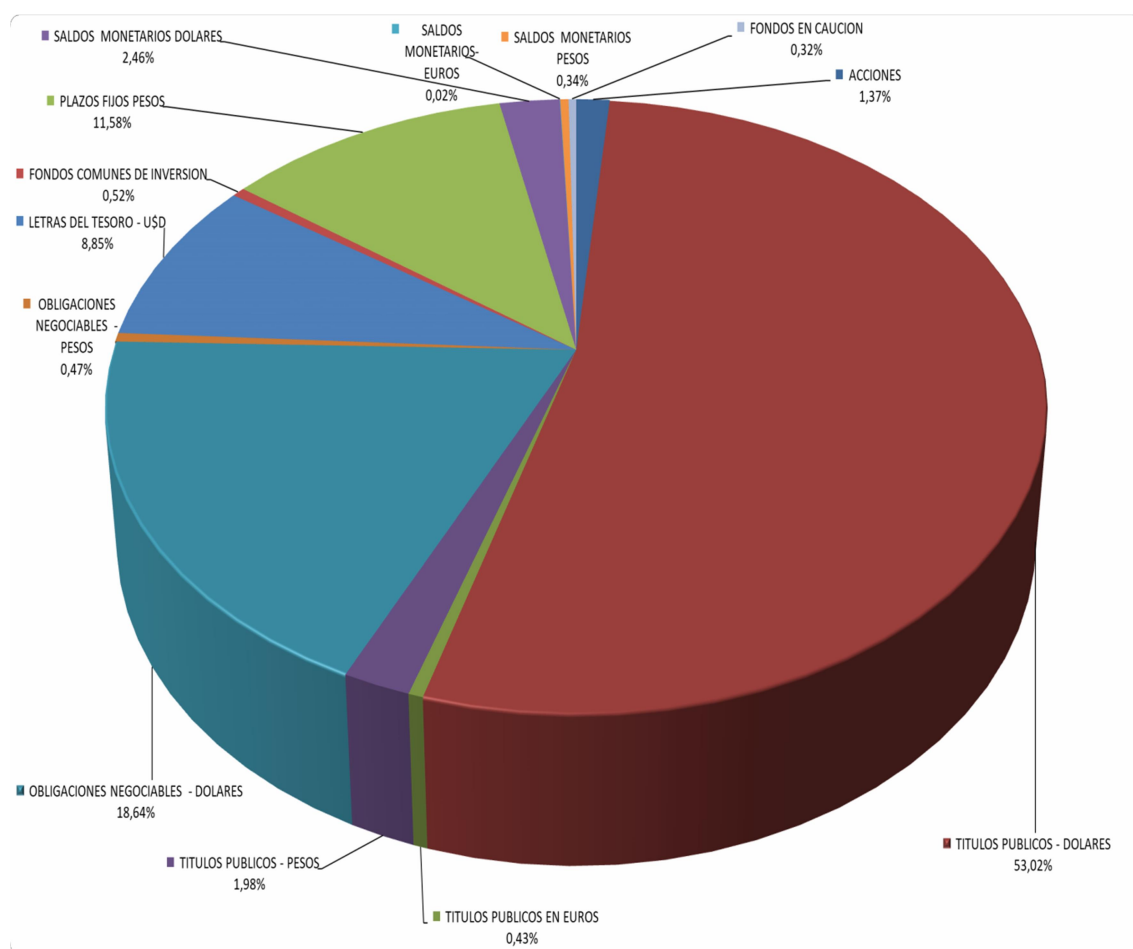
II. Regular honorarios: a) Dr. Gastón Edgardo Caviglia (patrocinante de la parte actora) en la suma de \$238.000 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL); b) Dra. Verónica Paola Borsani (apoderada de la parte actora), en la suma de \$110.000 (PESOS CIENTO DIEZ MIL); c) Dr. Víctor Rivera (letrado apoderado de la demandada), 164.000 (PESOS CIENTO SESENTA CUATRO MIL); d) Dr. Adrián Feldman (apoderado de la parte demandada, en la suma de \$91.000 (PESOS NOVENTA Y UN MIL); b) Dra. Graciela Liliana Pita (por su intervención en las audiencias) en la suma de \$15.000 (QUINCE MIL); con más el 10% de aportes ley. Asimismo, regular los honorarios profesionales de los peritos intervinientes: a) Alberto Raúl López (Perito Arquitecto) en la suma de \$32.000. b) Eduardo Juan Baciredo (Perito Tasador) en la suma de \$32.000.

Que con fecha 06/02/2019 la Dra. Borsani mediante informe indica que ya se encuentra toda la documentación para escriturar.

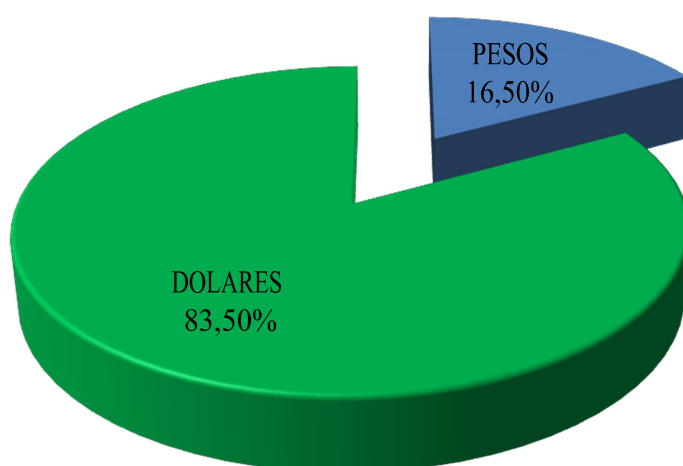
INVERSIONES

Durante el año 2018 se mantuvieron reuniones semanales de los miembros de la Mesa Ejecutiva con el asesor financiero de la Caja, y se realizaron periódicamente reuniones ampliadas con profesionales de la empresa Puente Hnos. analizando el escenario macroeconómico y las variables del mercado financiero a nivel local e internacional. Se analizaron las diferentes alternativas de inversión.

Cerrado el ejercicio económico 2018 se ha mantenido una diversificación del portafolio adecuada, donde cada uno de los activos que la componen devengan servicios de rentas tanto en dólares como en pesos.



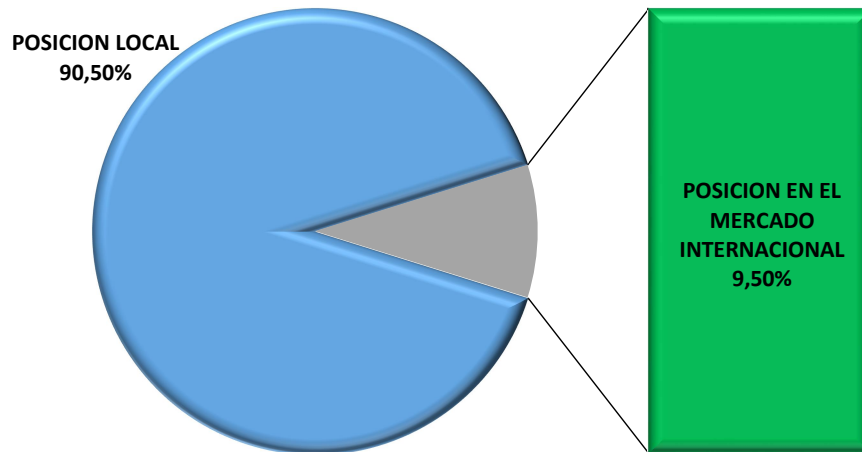
En lo que refiere a la composición por monedas, en el gráfico presentado al pie se puede observar que los activos en dólares ocupan el 83% del portafolio, su mayoría son títulos públicos en dólares estadounidenses. La posición en pesos se conforma mayormente por plazos fijos, cuya tasa de rendimiento promedio se ubicó por encima del 55%.



El Ejercicio económico N° 21 cerró con una valuación de \$ 4.175.000.000-(Cuatro mil ciento setenta y cinco mil millones de pesos), lo que denota una importante apreciación del

fondo de jubilaciones y pensiones nominal en pesos con respecto al año precedente y confirma la consolidación patrimonial de la Institución.

La tenencia en el exterior se divide entre títulos públicos y bonos corporativos que según su valuación a Diciembre de 2018 la misma asciende al 9,50% del total del portafolio de la Caja.



Lic. Cecilia R. Featherston
Secretaria
Caja de Seguridad Social para los
Psicólogos de la Pcia. de Bs.As.

Lic. Fernando Paolocá
Presidente
Caja de Seguridad Social para los
Psicólogos de la Pcia. de Bs.As.